



Resolución Directoral Regional N° 01484 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 OCT, 2018

VISTO:

El expediente N° 02005354, que corresponde a la CARTA N° 0019-2018-GRSM/CTIyOCPIP, mediante el cual solicitan Acreditación de representante con Acto Resolutivo, y demás documentos adjuntos que hacen un total de siete (7) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encarga de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsabilidad de la Unidad Ejecutiva y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR de fecha 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en el que está incluido la Dirección Regional de Educación San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal, que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la primera Disposición Complementaria del Capítulo IV de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el artículo 62° y la tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulan el proceso de Transferencia de predios, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012, que aprueba las Normas para transferencia de Infraestructura y





Resolución Directoral Regional

N° 01484 -2018-GRSM/DRE

otros componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Hoja de Trámite Documentario que corresponde al Expediente 2005354 se propone a un trabajador como representante de la Dirección Regional de Educación, para la recepción de obras de infraestructura Pública que fueron ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín, asimismo mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 506-2018-GRSM-DRE-DO - Expediente 2013533 se propone a otro trabajador, con el sello de proveído en la que indica proyectar Resolución igualmente en la Hoja de Trámite documentario refiere la proyección de la resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de verificación y Recepción de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública y otras de la Dirección Regional de Educación de San Martín, por el periodo de un (01) año a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la misma que está conformada por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

Ing. **ESLANDER MOZOMBITE CORREA**
CPC. **VIVIANA LINAREZ DÁVILA**
Lic. **EDGAR OSORIO LÓPEZ**

SUPLENTES:

Ing. **LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA**
Tec. **TEDDY GEOFFREY PINEDO BENZAQUEN**
Lic. **MANUEL SANTILLÁN VÁSQUEZ**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente resolución a los interesados, a fin de que asuman sus funciones y para los demás fines pertinentes.



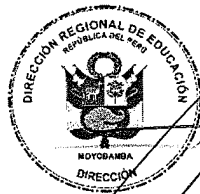


Resolución Directoral Regional

N° 01484 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVIM/DRE
YRCH/DO
EQU/OCP

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a mi cargo.

07 OCT. 2018
Moyobamba,



[Signature]
Lindauro Arístido Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 000817090